

Espectáculo, autoritarismo y violaciones de DD. HH.: la deportación de venezolanos de EE. UU. a El Salvador

Spectacle, Authoritarianism, and Human Rights Violations: the Deportation of Venezuelans from the United States to El Salvador

Eduardo Torre Cantalapiedra[♦]

Resumen

Este trabajo analiza la acción de las autoridades estadounidenses de deportar a inmigrantes venezolanos a El Salvador para confinarlos en un presidio de alta seguridad, desde las nociones de espectáculo y autoritarismo migratorio. A partir del análisis de textos periodísticos en medios de reconocido prestigio editorial, se argumenta que las deportaciones durante el gobierno de Trump constituyeron al mismo tiempo una estrategia: 1. mediática, para criminalizar la migración, generar un espectáculo con las deportaciones y vulneraciones de derechos humanos (DD. HH.) para influir en distintas audiencias; y 2. política, al desafiar los límites legales y controles judiciales para restringir, vulnerar y suprimir los derechos reconocidos históricamente a los inmigrantes.

Palabras clave: espectáculo, autoritarismo, derechos humanos, deportación, Estados Unidos.

Abstract

This paper analyzes the actions of us authorities in deporting Venezuelan migrants to El Salvador and confining them in a high-security prison, examining the concepts of spectacle and immigration authoritarianism. Based on an analysis of journalistic texts in media outlets with recognized editorial prestige, it argues that the deportations during the Trump administration constituted a strategy that was simultaneously: 1) a media strategy, to criminalize migration, create a spectacle around the deportations and human rights violations to influence various audiences; and 2) a political strategy, by challenging legal limits and judicial controls to restrict, violate, and suppress the historically recognized rights of immigrants.

Keywords: spectacle, authoritarianism, human rights, deportation, United States.

[♦] Doctor en Estudios de Población por El Colegio de México. Investigador por México de la Secihti comisionado a El Colegio de la Frontera Norte. SNII Nivel II. ORCID: 0000-0002-4074-3752. Correo electrónico: etorre@colef.mx
Fecha de recepción: 4 de agosto de 2025. Fecha de aceptación: 17 de abril 2026.

Introducción

Durante la campaña presidencial de 2024, una de las promesas más destacadas del presidente Donald Trump fue la de realizar una deportación masiva de inmigrantes en situación irregular en Estados Unidos (EE. UU.) (Milenio Internacional, 2025). Durante los mítines, manifestaciones públicas y otros eventos en los que participó, anunció que emprendería diversas medidas con el fin de deportar inmigrantes. Un argumento central del discurso de Trump era el control de la inmigración irregular como sinónimo de combatir el crimen organizado —porque en el imaginario construido por el mandatario todos los inmigrantes irregulares son delincuentes—. Aunque falaz, esta aseveración ha servido a Trump tanto para lograr réditos electorales como para justificar medidas cada vez más extremas en contra de los inmigrantes, ya sea porque parte de los votantes se dejan manipular por su discurso o porque lo comparten.

Mientras existen serias dudas de que la nueva administración alcance el millón de deportaciones anuales —cifra señalada por el vicepresidente J. D. Vance—, o que supere las cifras de deportaciones de Barack Obama —apodado el “deportador en jefe”— (García Marco, 2016; Bermejo Casado y Sigmon, 2025; Ferragutcasas, 2025; Dale Leal, 2025; Debusmann Jr. y Wendling, 2025), muchos analistas y expertos vaticinaron que el gobierno de Trump endurecería sus acciones para detener y deportar inmigrantes, así como las dotaría de mayor notoriedad mediática (Casar, 2025; Ferragutcasas, 2025). Todo ello en consonancia con el radicalismo en materia migratoria mostrado por Trump y su administración durante la campaña electoral.

En efecto, tras el comienzo de su mandato el gobierno de Trump emprendió más de 500 medidas en contra de los inmigrantes y solicitantes de asilo, incluyendo la autodenominada mayor deportación en la historia de EE. UU. (AFP,

2025a; Frelick, 2025; Chisthi *et al.*, 2026). Una de las acciones para expulsar inmigrantes, que atrajo mayor interés por parte de periodistas y analistas políticos, fue la aplicación de Ley de Enemigos Extranjeros de 1798 —legislación que solo había sido empleada en tiempos de guerra— para deportar a migrantes venezolanos a una prisión de máxima seguridad en El Salvador, el Centro de Confinamiento del Terrorismo (Cecot), por su supuesta pertenencia a la organización criminal Tren de Aragua (TdA) (EFE, 2025).

En este trabajo se emplea la expresión: “deportación de inmigrantes hacia la prisión de El Salvador” por dos razones: primero, por ser el término más frecuentemente utilizado por la prensa y en la literatura académica.¹ El término deportaciones tradicionalmente fue empleado para referir a las expulsiones hacia el país de origen de los migrantes, actualmente también es empleado para las expulsiones realizadas a terceros países o territorios. Segundo, porque pese a la retórica presidencial, lo que está haciendo el Ejecutivo, como se dará cuenta en este trabajo, no es combatir el crimen desterrando a criminales inmigrantes desde EE. UU., sino que, en mayor medida, lo que pretende es expulsar a personas venezolanas a El Salvador solo por ser inmigrantes.

Mientras que el Gobierno de EE. UU. aportó poca o nula evidencia de la pertenencia de estas personas al TdA, las vulneraciones a los derechos humanos (DD. HH.) de estos migrantes se fueron acumulando. Esta medida inédita fue duramente criticada por defensores de los DD. HH. de los migrantes, periodistas, juristas, expertos, etc., tanto por su dudosa apoyatura legal como por la flagrante vulneración de DD. HH. que implicó enviar inmigrantes a un centro penitenciario altamente cuestionado por los graves abusos

1. Sin embargo, si se sigue la retórica criminalizante del Gobierno de EE. UU., el uso de esta terminología sería discutible, puesto que en realidad se asemejaría más a un traslado de prisioneros (Ríos, 2025).

y agresiones hacia los prisioneros (Human Rights Watch y Cristosal Derechos Humanos, 2025).

En este trabajo se analiza la política estadounidense de deportar inmigrantes a El Salvador, desde las perspectivas del espectáculo y del autoritarismo migratorio. Para el logro de este objetivo, primero, se presentan de manera contextualizada las deportaciones de inmigrantes a El Salvador realizadas por las autoridades estadounidenses. Se debe subrayar que gran parte de la fundamentación legal de las acciones del Ejecutivo estadounidense se basaron en un discurso que criminaliza a los migrantes que no corresponde con la realidad del fenómeno migratorio en EE. UU., sino con un discurso plagado de manipulaciones y falsedades construido por el Gobierno estadounidense. Segundo, en los siguientes dos apartados se desarrolla el aparato crítico a través de dos conceptos analíticos clave de este trabajo: el de espectáculo y el de autoritarismo migratorio. Se destaca el hecho de que el concepto de espectáculo está estrechamente ligado a la construcción de un determinado relato mediático, y que el autoritarismo migratorio no es otra cosa que la extensión de las lógicas autoritarias —en auge en EE. UU. y otros países— al ámbito de las políticas migratorias de control de flujos. Tercero, con base en el análisis hemerográfico se argumenta que las deportaciones de venezolanos a El Salvador por parte del Gobierno de EE. UU. fueron una acción clave de la política migratoria bajo la administración Trump que constituyó: 1. una estrategia discursiva y mediática de criminalizar la migración y generar un espectáculo de deportaciones para lograr una gran cobertura y dramatismo en los relatos de los medios de comunicación, con el propósito de incidir en diferentes audiencias (migrantes, ciudadanos, entre otras); y 2. un impulso destacado hacia un régimen autoritario de gobernar, al bordear y desafiar los límites de la legalidad y del control judicial con consecuencias nefastas sobre los DD.

HH. de los inmigrantes afectados, pero también de los futuros inmigrantes e incluso de los ciudadanos estadounidenses.

Con el propósito de realizar un análisis descriptivo cualitativo de los discursos y acontecimientos relativos a las deportaciones de venezolanos por parte de autoridades estadounidenses, este trabajo se sustenta empíricamente en una revisión exhaustiva de los textos noticiosos y de opinión relativos a las deportaciones de migrantes, principalmente venezolanos, a El Salvador. Los medios de comunicación digital dieron cobertura a los hechos de mayor relevancia relativos a esta nueva política migratoria. En los buscadores de varios medios periodísticos de reconocido prestigio editorial (*The New York Times*, *BBC News*, *El País* y *La Jornada*) se emplearon los términos: “deportaciones a El Salvador”, “Ley de Enemigos Extranjeros”, los nombres de varios de los migrantes deportados a El Salvador cuyas voces gozaron de cobertura mediática, entre otros. Asimismo, la revisión se complementó con búsquedas a través de Google Noticias en las que se incluyeron textos periodísticos de otros medios, así como varios comunicados de prensa del Gobierno estadounidense.

Deportaciones de venezolanos a El Salvador: nueva política migratoria que vulnera los DD. HH.

Durante las elecciones presidenciales de 2024, Trump prometió en varias ocasiones que haría la mayor deportación en la historia de EE. UU. En este segundo mandato no solo tomaría el control de la frontera, sino que el mayor objetivo era reducir de manera drástica la cifra de migrantes que están presentes de manera irregular —en realidad, irregularizados por el Estado— en territorio estadounidense (Bermejo Casado y Sigmon, 2025). Asimismo, el entonces candidato a la presidencia llevó su discurso criminalizador de la migración a nuevas cotas y destacó a un nuevo actor:



la banda criminal TdA.² Asimismo, anunció que emplearía la Ley de Enemigos Extranjeros de 1798 para facilitar las deportaciones, normativa que requiere para su entrada en vigor que haya una “guerra declarada” o “invasión depredadora” (Ávila, 2024). Una de las problemáticas de emplear esta ley para la expulsión de inmigrantes es que evade la revisión judicial previa a las deportaciones (BBC News Mundo, 2025a).

En enero de 2025, tras su llegada al gobierno, Donald Trump declaró al TdA como organización terrorista y en marzo invocó la Ley de Enemigos Extranjeros para justificar las deportaciones *express* de migrantes venezolanos, incluyendo menores de edad y personas con estatus legal —como beneficiarios del Estatus de Protección Temporal (tps, por sus siglas en inglés) o solicitantes de asilo en EE. UU.—. A pesar de que no había información que corroborase los supuestos vínculos entre el TdA y el gobierno de Nicolás Maduro, Trump calificó la presencia de inmigrantes venezolanos como una “invasión” y comenzó a realizar expulsiones hacia El Salvador de 282 personas —incluyendo 252 venezolanos—, que fueron encarcelados en el Cecot.³ El juez federal James Boasberg suspendió las deportaciones por considerarlas inconstitucionales, pero la administración Trump ignoró la orden, lo que derivó en acusaciones de desacato penal. Aunque la Suprema Corte permitió continuar con las expulsiones, ratificó el derecho de los migrantes a impugnar su traslado mediante la interposición de un recurso de hábeas corpus. Finalmente, en julio de 2025, El

2. El TdA es una organización criminal transnacional originaria en presidios de Venezuela, con presencia en varios países de Latinoamérica y en EE. UU., que realiza diversas actividades delictivas: extorsión, trata de personas, entre otras (Risque, 2023; Sampó y Troncoso, 2024; Barreto Jové, 2025).

3. El Cecot es un presidio de alta seguridad construido en El Salvador para albergar a 40,000 reclusos, principalmente miembros de pandillas salvadoreñas, y que fue inaugurado en 2023 en el marco del régimen de excepción decretado para combatir el crimen organizado en el país (BBC News Mundo, 2025e).

Salvador liberó a los venezolanos deportados como parte de un intercambio con presos políticos venezolanos y detenidos estadounidenses. En la tabla 1 se desarrolla esta cronología de manera más detallada, pues estos hechos son la base sobre la que se cimienta el análisis posterior.

Tabla 1. Cronología del envío de migrantes a El Salvador, 2025

20 enero	El gobierno de EEUU declara el tren de Aragua (TdA) organización terrorista (Savage, 2025; The White House, 2025a).
14 marzo	Trump firmó una proclamación que invocaba la Ley de Enemigos Extranjeros de 1798 para justificar deportaciones automáticas y sin control judicial de supuestos integrantes de la pandilla venezolana el TdA (The White House, 2025b; Savage y Barnes, 2025; Kanno-Youngs <i>et al.</i> , 2025). Aunque diversos informes de inteligencia estadounidense negaban las conexiones entre el TdA y el gobierno de Maduro, Trump calificó su presencia como una “invasión” y una “guerra irregular” dirigida desde Venezuela; declaró que todo venezolano mayor de 14 años vinculado al TdA, sin residencia legal en EEUU, representaba una amenaza para la seguridad nacional y que podía ser arrestado y deportado como enemigo extranjero sin reconocimiento del debido proceso (The White House, 2025b; Savage y Barnes, 2025; Kanno-Youngs <i>et al.</i> , 2025).
15 marzo	Partieron los primeros vuelos desde Texas hacia El Salvador con más de 200 inmigrantes, principalmente venezolanos, acusados sin pruebas suficientes de pertenecer al TdA (Associated Press, 2025). Además, en esa misma operación se deportaron a varios salvadoreños presuntos integrantes o líderes de pandillas salvadoreñas (Dale Leal, 2026). El gobierno de Bukele recibió seis millones de dólares para mantener a los deportados durante un año en las cárceles salvadoreñas (Associated Press, 2025; Moleiro, 2025).



-
- 15 marzo El juez federal James Boasberg emitió una orden de suspensión de las deportaciones invocadas por medio de la Ley de Enemigos Extranjeros, considerando esta legislación solo es aplicable en contexto de guerra y que los migrantes tenían derecho a impugnar su expulsión (Associated Press, 2025; AFP, 2025b). Los vuelos continuaron y el juez Boasberg advirtió de una posible desobediencia intencional (desacato penal) por parte de la administración Trump a su orden judicial de suspensión (Redacción La Jornada, 2025).
-
- Nada más aterrizar el avión a El Salvador, los migrantes fueron escoltados al Cecot mediante un amplio despliegue de fuerzas del orden salvadoreñas (BBC News Mundo, 2025e).
-
- 16 marzo El gobierno de EEUU emitió comunicado en el que negaba que el gobierno hubiera cometido desacato; asimismo, cuestionaba que el juez Boasberg tuviera la autoridad para emitir una orden en relación con las potestades conferidas al presidente por la Ley de Enemigos Extranjeros (Schwartz, 2025; Barret *et al.*, 2025).
-
- 17 marzo El senador Marco Rubio señala que el gobierno de El Salvador podría enviar a Venezuela a los deportados que sean del TdA (Silva, 2025).
-
- 17 marzo La secretaria de prensa de la Casa Blanca anunció que 101 inmigrantes venezolanos fueron expulsados con base en el Título 8 y que 137 deportaciones se habían realizado con base en la Ley de Enemigos Extranjeros (Human Rights Watch y Critosal Derechos Humanos, 2025).
-
- 18 marzo Mediante un mensaje en la red social Truth, Trump solicitó que Boasberg fuera sometido a un juicio político, tachándolo de ser un juez de izquierda radical nombrado por el presidente Barack Obama (Jiménez, 2025; Trump, 2025).
-
- John Roberts, presidente de la Suprema Corte de EEUU, reprendió a Trump señalando que el juicio político no era la respuesta apropiada ante el desacuerdo por un fallo judicial, sino que el cauce adecuado eran los procesos de apelación (Jiménez y Vidal Liy, 2025).
-
- 28 marzo La Casa Blanca llevó el caso la Suprema Corte, pidiendo levantar la prohibición mientras se analizaba la constitucionalidad de la aplicación de la Ley de Enemigos Extranjeros (Vidal Liy, 2025).
-

-
- 7 abril La Suprema Corte levantó parcialmente la suspensión por cuestiones jurisdiccionales, permitiendo al gobierno de Trump continuar con las deportaciones, pero ratificó el derecho de cada inmigrante a tener un tiempo razonable para presentar impugnaciones en los tribunales competentes antes de ser expulsado (Vidal Ly, 2025; CNN en Español, 2025).
-
- 22 abril Nayib Bukele, presidente de El Salvador, ofrece liberar a los 252 venezolanos deportados y encarcelados en el Cecot a cambio de que el régimen de Maduro excarcele un número igual de “presos políticos” (Moleiro, 2025).
-
- 4 junio El juez Boasberg ordenó que se otorgara a los deportados a El Salvador un recurso de hábeas corpus para impugnar su traslado sumario, señalando que la privación de ese derecho era inconstitucional (Redacción La Jornada, 2025).
El ejecutivo volvió a atacar al juez Boasberg señalando que no tenía la autoridad para intervenir en este asunto porque era competencia exclusiva de Trump y del ejecutivo (Charalambous y Romero, 2025).
-
- 18 julio El gobierno de El Salvador entregó a los 252 venezolanos al gobierno de Venezuela a cambio de 10 prisioneros y presos políticos estadounidenses detenidos en cárceles venezolanas (Singer y Sánchez Vallejo, 2025; BBC News Mundo, 2025b).
-

Fuente: Elaboración propia con base en las fuentes referenciadas.

Como puede observarse, la cronología de las deportaciones de inmigrantes por parte de EE. UU. para su encarcelamiento en el Cecot en El Salvador recupera el amplio enfrentamiento entre los diferentes poderes: el Gobierno (el poder ejecutivo) y los tribunales federales (el poder judicial): reparto de competencias entre jueces y Ejecutivo, interpretación de las leyes, (in)cumplimiento del Ejecutivo de órdenes judiciales, entre otras. Por ello, para referirse a la situación generada por estas deportaciones, la prensa y los especialistas emplearon expresiones como: choque institucional, crisis constitucional, entre otras; para con ello destacar las graves consecuencias para EE. UU. de los ataques del gobierno de Trump al aparato judicial (Jiménez y Vidal Ly, 2025; Jiménez, 2025).

Pese a la campaña de criminalización de los migrantes, especialmente de origen venezolano, por parte del gobierno de Trump, numerosas investigaciones periodísticas y realizadas por organizaciones de la sociedad civil evidenciaron que el Gobierno de EE. UU. no había aportado pruebas suficientes de que las personas deportadas por su supuesta pertenencia al TdA formasen parte de dicha organización criminal (Bloomberg, 2025; Turkewitz *et al.*, 2025; Vega, 2025; Human Rights Watch y Cristosal Derechos Humanos, 2025). El Gobierno estadounidense admitió que al menos 101 deportados a El Salvador no tenían vínculos con el TdA, ni antecedentes penales (Ávila, 2025). No obstante, inclusive si se trata de personas con antecedentes penales, también debe respetarse su derecho al debido proceso (Boasberg citado en Charalambous y Romero, 2025; Trompetero, 2025). Asimismo, se hizo público que los inmigrantes fueron perfilados para su expulsión simplemente por tener tatuajes.

Organizaciones de DD. HH., expertos de la ONU, jueces de EE. UU., actores gubernamentales, entre otros, advirtieron que los deportados enfrentaron detenciones arbitrarias, vulneración del debido proceso, falta de acceso a un juicio, desapariciones forzadas; asimismo, en el Cecot recibieron golpizas, torturas físicas y psicológicas, permanecían en celdas en condiciones de hacinamiento, dormían sin colchón sobre placas de metal, no disponían de acceso a artículos de higiene y primera necesidad o atención médica adecuada, carecían de la posibilidad de contacto con abogados o familiares, entre otras circunstancias (Avelar, 2025a; Caro, 2025a; Colomé, 2025b; BBC News Mundo, 2025c; OHCHR, 2025; CNN en español, 2025; La Jornada, 2025; Human Rights Watch y Cristosal Derechos Humanos, 2025; Amnistía Internacional, 2026). En suma, vulneraciones masivas a sus DD. HH. que pueden observarse nítidamente en casos específicos:

El testimonio de Neiyver Adrián León Rengel, venezolano, denuncia abusos sistemáticos en un centro de detención, donde los agentes golpeaban a los migrantes en zonas sin cámaras para evitar dejar evidencia; que fue recluido junto con otros 20 venezolanos en condiciones insalubres, sin atención médica ni comunicación externa (Caro, 2025a).

El relato de Mervin Yamarte, venezolano, da cuenta de los maltratos físicos y psicológicos a los que fueron sometidos: “nos decían que el que entraba no salía. El director [del Cecot] nos dijo que no íbamos a comer más nunca carne. Todo lo que sufrimos es cierto” (Yamarte citado en Ocando Alex, 2025, párr. 12). “Aseguró que sus custodios los obligaban a comer con las manos y en el piso, ‘como animales’, que los golpeaban ‘a cada ratico’, que les negaban los enseres para asearse y que hasta el personal de salud llegó a maltratarlos” (Ocando Alex, 2025, párr. 13).

Espectáculos en relación con las migraciones

En los estudios sobre migración se ha empleado el término “espectáculo fronterizo” para dar cuenta de cómo la práctica de control de las leyes de inmigración en las fronteras produce un “espectáculo” que naturaliza y resalta la supuesta irregularidad de los migrantes, escenificando la exclusión de los migrantes, al mismo tiempo que se encubre su inclusión obscena como mano de obra precarizada (De Genova, 2015). Un componente fundamental de tal escenificación son las detenciones, las deportaciones, el hostigamiento y la muerte de inmigrantes (Garcés Mascareñas, 2019; Mendiola, 2025).

Aunque la mayor parte de los estudios se han centrado en el espectáculo fronterizo, hay otros aspectos de las migraciones susceptibles de “espectacularización” por los gobiernos. Existe una tendencia a la teatralización de diversas políticas inmigratorias (Gabielli, 2025; Sorg, 2025). Así, los procesos de detención en el interior del territorio —actuaciones

de la policía de inmigración y los centros de detención de migrantes— han sido también analizados como espectáculo, pues no solo cumplen funciones de control, sino que también simbolizan el poder soberano (Mainwaring y Silverman, 2017; Sorg, 2025). De acuerdo con diferentes expertos y periodistas, durante el segundo mandato de Trump varias políticas migratorias han sido espectacularizadas: las redadas masivas, los centros de detención o las deportaciones son algunas de estas áreas (Ferragutcasas, 2025; Cervantes Bello, 2025; Sorg, 2025).

Un aspecto clave en la constitución de espectáculos fronterizos son los discursos mediáticos y periodísticos que dan cobertura a los eventos migratorios y acciones de los gobiernos (Varela-Huerta y Gabrielli, 2024). En este sentido, en este trabajo se sostiene que el espectáculo migratorio tiene una dimensión mediática fundamental; cuando las autoridades estadounidenses generan espectáculo con sus acciones en materia migratoria pretenden incidir en los relatos mediáticos buscando dramatizar y sensacionalizar el acontecimiento, así como generar las coberturas amplias que lo difundan. A través de esta mediatización del espectáculo hacen visibles ciertos aspectos de las políticas/medidas migratorias mientras otros se invisibilizan (Mountz, 2015; Gabrielli, 2025). En suma, los fines de los actores gubernamentales con estos espectáculos son diversos: políticos —lograr metas ideológicas y partidistas—, electorales —congraciarse con el electorado o sumar votos en procesos electorales— o de control social —promover ciertas conductas en los inmigrantes y/o en la ciudadanía— (Mainwaring y Silverman, 2017; Sorg, 2025).

Una vez mediatizados, los discursos llegan a diversas audiencias con diversos propósitos. El éxito del espectáculo no estriba exclusivamente en su producción, sino también en su recepción por las audiencias (Sorg, 2025). En cuanto al espectáculo sobre la detención, son al menos cuatro las

audiencias a tener en cuenta: 1. los migrantes en situación irregular, a los que se quiere atemorizar con la posibilidad de ser detenidos y deportados; 2. los potenciales migrantes que podrían llegar al territorio, a los que se quiere disuadir de venir; 3. la población autóctona, a la que se quiere mandar el mensaje de que el Gobierno ostenta un control férreo sobre su territorio; y 4. los otros Estados y organismos internacionales, a los que se pretende mostrar que se ejerce un control sobre soberano sobre las fronteras (Mainwaring y Silverman, 2017).

Autoritarismo migratorio

Levitsky y Way (2002) retoman la idea de Juan José Linz de que muchos regímenes que se consideran democracias parciales o moderadas pueden ser mejor definidos como formas autoritarias moderadas. En contraste con los regímenes autoritarios absolutos del pasado, que suprimen las herramientas democráticas —como las elecciones y los partidos políticos—, el autoritarismo actual las emplea como herramienta para ostentar y mantener el poder. Dichos autores definen el autoritarismo competitivo como un régimen híbrido donde: 1. existen elecciones, pero no son libres ni justas; 2. las instituciones democráticas están presentes, pero padecen de manipulación sistemática; 3. la oposición puede competir, pero no en igualdad de condiciones (Levitsky y Way, 2002; Levitsky citado en Fachtqueado, 2025).

La existencia del autoritarismo competitivo implica la persistencia, en cierto grado, de instituciones democráticas, configurándose cuatro arenas de competencia donde la oposición puede combatir (e incluso derrotar) a los líderes autocráticos: la electoral, la legislativa, la judicial y la mediática (Levitsky y Way, 2002). Sin menoscabo de las demás, en la contextualización realizada se puede observar

que la arena crucial, que evitó el colapso de la democracia en materia migratoria, fue la judicial.

Los gobiernos de los regímenes autoritarios competitivos llevan cabo diversos tipos de acciones para debilitar y subordinar el poder judicial a sus designios (Levitsky y Way, 2002). En los regímenes de autoritarismo competitivo, el aparato judicial puede resultar clave para frenar los abusos de un Ejecutivo autoritario, los jueces disidentes pueden bloquear o al menos frenar las acciones del Ejecutivo. Asimismo, los ataques del Ejecutivo a jueces pueden tener un alto coste político en términos de pérdida de legitimidad ante audiencias internas y exteriores (Levitsky y Way, 2002).

Pese a los riesgos que implica para la democracia, en los últimos años los votantes de diferentes países han escogido a gobernantes autoritarios, como en el caso estadounidense, donde Trump ha sido nuevamente electo presidente (Brown Crosby, 2025). La importancia de estudiar el autoritarismo migratorio, en casos como el de EE. UU., estriba en que los gobiernos autoritarios pueden aprovechar la vulnerabilidad legal y estructural de los inmigrantes (Bustamante, 2002) para iniciar una ofensiva más amplia en contra de la democracia (o al menos, respecto a algunos aspectos de esta). Así, lo que comienza siendo un trato excepcional para un grupo específico puede llegar a constituir un modelo para su aplicación a una población más amplia (Amnistía Internacional, 2026).

En materia migratoria se ha señalado que, con independencia de si se trata de regímenes democráticos o autoritarios, algunos gobiernos han aplicado lógicas autoritarias al control de los flujos migratorios, recortando derechos y libertades civiles, así como generando exclusión social de los inmigrantes (Dejusticia, 2024; González Ulloa Aguirre y Cervantes González, 2024). En este sentido, el autoritarismo migratorio podría definirse como el conjunto de políticas migratorias que: 1. trasladan las lógicas autoritarias al

ámbito de las migraciones; 2. recortan/restringen de forma considerable los derechos de las personas migrantes, frecuentemente bajo discursos de seguridad nacional y control fronterizo; 3. ignoran y trasgreden los principios básicos de los DD. HH.; y 4. pretenden fines políticos y electorales que van más allá de la gestión migratoria.

Asimismo, esta deriva autoritaria ha sido espoleada en buena medida por la criminalización de la inmigración irregular —los inmigrantes son vistos y tratados como criminales, aunque la evidencia empírica muestra que son las poblaciones que menos delitos cometen (Olavarría, 2023; American Immigration Council, 2025; Ryo *et al.*, 2025)—, que se ha traducido en el uso de medidas arbitrarias y extremas en contra de la inmigración, así como en el consecuente incremento de las vulneraciones de sus DD. HH. Estas medidas vienen acompañadas del desmantelamiento de las garantías legales a través del acceso limitado a abogados y de restringir la revisión judicial, en violación flagrante del derecho humano al debido proceso (Casar, 2025).

Lo anterior contrasta con el hecho de que, históricamente, las democracias liberales se autolimitaron en el control de la inmigración por compromisos legales, constitucionales y morales (Joppke, 1998; Hollifield y Wong, 2015), así como su poder absoluto estaba limitado por los DD. HH. de las personas (Bustamante, 2002), lo cual supone que para restringir o suprimir los derechos de los inmigrantes es un requisito ineludible seguir puntualmente con los cauces legales oportunos, pues una vez concedidos tales derechos son de obligado cumplimiento y exigibles ante los tribunales.



Análisis de las deportaciones de migrantes a El Salvador

El espectáculo de la criminalización de los inmigrantes y de la vulneración de sus DD. HH.

Las deportaciones de venezolanos a El Salvador constituyeron un espectáculo orquestado por el gobierno de Trump, fueron innumerables las acciones del Ejecutivo para generar cobertura y dramatismo a esta política migratoria: aplicar una ley de tiempos de guerra en tiempos de paz para evitar el debido proceso; la desobediencia a una orden judicial; afirmar que el juez carecía de competencia para emitir una orden judicial de suspensión; enviar a ciudadanos venezolanos —falsamente acusados de ser integrantes de la organización criminal TdA— a El Salvador para ser encarcelados en el polémico Cecot —prisión asociada a vulneraciones sistemáticas de DD. HH.—; la burla del presidente salvadoreño al juez estadounidense al señalar en redes sociales: “Ups... demasiado tarde” (Schwartz, 2025, párr. 3); el uso de imágenes de alto impacto de los migrantes esposados, rapados, uniformados y escoltados por antimotines; los “errores burocráticos” que supusieron la deportación de una persona cuya expulsión había sido prohibida por orden judicial; los organismos internacionales, las organizaciones de la sociedad civil y otros actores reivindicando los DD. HH. de los migrantes; entre otras.

El protagonismo del espectáculo de deportaciones y criminalización de inmigrantes lo tuvieron principalmente las vulneraciones de DD. HH.: tanto las que ya se estaban produciendo con la deportación (falta de debido proceso, desapariciones forzadas, criminalización injusta, etcétera) como las que se temía sufrieran en el Cecot (abusos y agresiones físicas y verbales, incomunicación, falta de alimentos, hacinamiento, etcétera) —que posteriormente se constataron con los testimonios de los venezolanos una vez devueltos a su país de origen.

El espectáculo de deportación, criminalización y vulneración de DD. HH. orquestado por el gobierno de Trump fue de indudable interés periodístico. Ya sea de manera involuntaria, incluso los medios más críticos con todas estas políticas migratorias colaboraron en dar cobertura al fenómeno, así como en transmitir los acontecimientos y el discurso en el tono dramático que el gobierno de Trump pretendía, para influenciar a las diversas audiencias.

En efecto, todo este espectáculo ofrecido por las autoridades estadounidenses puede ser mejor entendido si se observan las audiencias a las que va dirigido. En primer lugar, estas medidas pretenden infundir miedo en los inmigrantes que están presentes en el territorio estadounidense para que se “autodeporten”, y a los que están por venir para que desistan de hacerlo. Los medios recogen testimonios del temor que estas deportaciones produjeron sobre la población inmigrante, especialmente la de origen venezolano:

“Hay verdadera psicosis, y aunque en mi círculo no han deportado a nadie, y lo que sabemos lo vemos en las redes, todos sentimos la amenaza, incluso en el *shelter* [albergue]. Yo tengo un TPS, pero he solicitado el asilo porque no me fío de que el TPS vaya a protegerme” (Sánchez Vallejo, 2025, párr. 6).

Los periodistas y otros expertos señalan que “las imágenes de las decenas de deportados como criminales en la megacárcel de El Salvador, casi a modo de espectáculo circense, funciona con la mejor amenaza” (Colomé, 2025a, párr. 5).

Más allá de la dramática puesta en escena de las deportaciones de venezolanos a El Salvador y su posterior encarcelamiento en el Cecot, para hacer todavía más contundente y atemorizante el mensaje, Kristi Noem, secretaria de Seguridad Nacional, visitó el Cecot y frente a los cuerpos tatuados de migrantes encarcelados envió el mensaje: “No vengán a nuestro país ilegalmente. Serán expulsados y

procesados” (Colomé, 2025a, párr. 5). Asimismo, señaló que los migrantes encarcelados en El Salvador deberían pasar en prisión el resto de sus vidas (Gibson, 2025). En el Cecot fue utilizado como un símbolo amenazante y advertencia de lo que ocurrirá a quienes decidan emigrar a EE. UU.: el encarcelamiento y la vulneración de sus DD. HH. (Ríos, 2025).

Las deportaciones de venezolanos a cárceles extranjeras fungen como una demostración pública de poder, en favor de la narrativa del cumplimiento de las promesas electorales de deportaciones y visibilizar la “mano dura” con los migrantes entendidos por esta administración como criminales para contentar a sus votantes y ganar apoyo electoral. Lo importante no es tanto si estas políticas realmente están resolviendo algún problema o son puro simulacro, sino impactar emocionalmente al electorado. El espectáculo de deportaciones que incluye amplias vulneraciones de DD. HH. parece diseñado para contentar a los más radicales seguidores del presidente Trump, que consideran verdadero el escenario migratorio bosquejado por el mandatario.

Política migratoria autoritaria: entre la interpretación sesgada de la ley, la confrontación con el poder judicial y la colaboración con regímenes autoritarios

Son varios los analistas y académicos que consideran que EE. UU. ha dejado de ser una democracia y puede ser mejor descrito mediante un modelo de régimen autoritario (Brown Crosby, 2025; Levitsky *et al.*, 2025b). Uno de los aspectos donde más ha destacado la deriva autoritaria es la materia migratoria. Las deportaciones de venezolanos a El Salvador y su encarcelamiento en el Cecot constituyeron expresiones destacadas de autoritarismo, como se puede observar en los siguientes puntos:

1. El gobierno de Trump falseó la realidad haciendo una interpretación insólita de la Ley de Enemigos Extranjeros para deportar sin el debido proceso; esto es, una

aplicación excepcional de la ley para restringir y vulnerar los DD. HH. de los migrantes impunemente.

Tanto para promover las deportaciones como para impulsar otras políticas migratorias y políticas públicas en el resto de las materias, existe una estrategia del Gobierno estadounidense de tomar el control del panorama fáctico a través de falsedades y manipulaciones (Savage, 2025). Acostumbrado a manipular la realidad, durante su primer mandato Trump emitió más de 30,000 afirmaciones falsas o engañosas (Kessler, 2021). En su segundo mandato sigue en esta misma línea de generar una prolífica posverdad: ni el TdA cumple la literalidad de una incursión predatoria, ni había comenzado una guerra con Venezuela, ni se demostró que los migrantes deportados pertenezcan al TdA, ni tienen antecedentes penales por el simple hecho de estar tatuados (Turkewitz *et al.*, 2025; Ávila, 2025). Tampoco esta clase de deportaciones son una acción para combatir el crimen en EE. UU.

Lo anterior supone que el poder judicial no debería seguir aceptando de buena fe el relato de los hechos que hace el Ejecutivo. Existe un claro intento del gobierno de Trump de emplear torticeramente la desfasada Ley de Enemigos Extranjeros para evadir los derechos y libertades fundamentales de los migrantes (Scott Michelman, director legal de ACLU del Distrito de Columbia, citado en CNN en Español, 2025). En este sentido, Amnistía Internacional (2026) considera que, con las deportaciones de venezolanos a El Salvador fundamentadas en la Ley de Enemigos Extranjeros, el gobierno de Trump trató de pasar de un régimen de gobernanza legal de las migraciones a otro de poder arbitrario; esto es, lanzaron una suerte de globo sonda para tantear las reacciones del poder legislativo y del poder judicial, así como de la ciudadanía estadounidense.



2. Cuando el poder judicial intervino para limitar estos excesos del Ejecutivo en la fundamentación jurídica y en las acciones de deportación, el gobierno de Trump trató de diversas maneras de desacreditar, desacatar y desautorizar al poder judicial; por ende, atacó directamente a los pesos y contrapesos del sistema político estadounidense para situar su poder ejecutivo por encima del poder judicial.

Como puede observarse en la cronología de los hechos, las acciones del poder judicial resultan claves para combatir el autoritarismo migratorio de Trump. El juez Boasberg no solo ordenó detener las deportaciones, poniendo en duda los argumentos del Ejecutivo, sino que posteriormente determinó que había causa probable para declarar que el gobierno de Trump había cometido desacato en sus acciones de deportar a los venezolanos y salvadoreños a El Salvador (Peralta, 2025). El gobierno de Trump planteó un evidente desafío constitucional al poder judicial cuando los aviones no retrocedieron por la orden judicial de Boasberg y llegaron hasta El Salvador (Schwartz, 2025; Kanno-Youngs, 2025). “Esto claramente me parece desacato al tribunal. [...] Puedes dar la vuelta a un avión si quieres” (David Super, profesor de Derecho de la Universidad de Georgetown, citado en Schwartz, 2025, párr. 5).

Esta acción del Gobierno de no cumplir la orden judicial vino acompañada de amenazas al juez Boasberg —como la propuesta de que se hiciera un juicio político para destituirle—, la desacreditación del juez —mediante acusaciones de falta de imparcialidad y de radicalismo político de izquierdas— y el debilitamiento del poder judicial —al afirmar en repetidas ocasiones que el juez federal no tenía competencia en esta materia—. Todos estos ataques supusieron una inaudita intervención

del juez John Roberts, presidente de la Suprema Corte, reprimiendo las diatribas de Trump.

Finalmente, la Suprema Corte impidió que prosperase el aspecto más conflictivo de la aplicación de esta ley: la posibilidad de deportar sin el escrutinio judicial, lo cual establece límites a la autoridad presidencial y mantiene el equilibrio de poderes en la política migratoria estadounidense.

3. El gobierno de Trump colaboró con un régimen autoritario, como el gobierno de Bukele, en relación con la detención de supuestos pandilleros y su privación de libertad en presidios donde se vulneran sus DD. HH.

No es casual que los migrantes acabaran en un presidio de alta seguridad que es infamemente famoso por las vulneraciones de los DD. HH. de sus prisioneros. Los defensores de los DD. HH. han documentado miles de violaciones de DD. HH. en las guerras contras las pandillas emprendidas por el gobierno de Bukele: vulneraciones del debido proceso, detenciones arbitrarias, criminalización de la juventud de bajos recursos, criminalización de defensores de los DD. HH., entre otros (Wolf, 2024).

Existen numerosas coincidencias entre el “modelo de seguridad” del presidente Bukele respecto a las maras y las nuevas medidas de deportación de venezolanos a El Salvador; en ambos casos, se ignora/suprime el debido proceso legal, se criminaliza a personas con base en criterios discriminatorios y se violan los estándares internacionales de DD. HH. (Amnistía Internacional, 2025). Además, cabe subrayar que tanto Trump como Bukele son dos presidentes que acumulan un largo historial de decisiones discrecionales en cuanto a qué personas deben ser consideradas terroristas/criminales, así como sobre los derechos que estas merecen (Noah Bullock, directora de la principal organización de DD. HH. de El Salvador, citada en Avelar, 2025b).



4. Los deportados fueron deshumanizados finalmente como moneda de cambio por ciudadanos estadounidense en cárceles venezolanas.

Este intercambio pone fin a la farsa espectacularizada de que se trataba de peligrosos criminales en connivencia con el Gobierno venezolano; eran, principalmente, personas venezolanas a las que el Gobierno estadounidense quería expulsar de su territorio. La vida y la integridad física de estas personas no están exentas de riesgos a su regreso a Venezuela, pues aquel país ha padecido en los últimos años una crisis humanitaria, lo que ha implicado continuas violaciones de DD. HH. (Human Rights Watch y Cristosal Derechos Humanos, 2025).

El auge del autoritarismo migratorio en EE. UU. va mucho más allá de las deportaciones de venezolanos a El Salvador, incluye un conjunto amplio de medidas que suponen un recorte dramático de derechos de los migrantes: las redadas masivas del Servicio de Control de Inmigración y Aduanas (ICE, por su siglas en inglés) y el despliegue de militares durante las protestas en Los Ángeles y otras ciudades (Cason y Brooks, 2025; Seisdedos, 2026); la búsqueda de eliminar la ciudadanía estadounidense de los hijos de inmigrantes en situación irregular (BBC News Mundo, 2025d); la pretensión de suprimir el acuerdo Flores, que otorga protección a los niños, niñas y adolescentes migrantes bajo custodia de las autoridades estadounidenses (Caro, 2025b); la detención y deportación de personas que expresaban su punto de vista sobre las acciones del Gobierno estadounidense en conflictos armados (Univisión, 2025); la supresión en los hechos de los regímenes de protección internacional (refugio, asilo, etcétera) (Brown Crosby, 2025; Chisthi *et al.*, 2026); entre otras. En suma, la propuesta analítica del autoritarismo migratorio expone que el Ejecutivo quiere

trazar una política migratoria propia con independencia y en menoscabo de los poderes legislativo y judicial.

A su vez, el incremento del autoritarismo en materia migratoria forma parte de un contexto amplio de auge de medidas autoritarias en el país en otros muchos aspectos, como se constató con: las demandas y los ataques a medios de comunicación, la persecución y los castigos a las personas que ejercen su derecho de manifestación y la libertad de expresión de manera crítica con el Gobierno, el ataque a las universidades, las amenazas a jueces, las acciones punitivas contra adversarios políticos, represalias contra donantes de la oposición, castigo a los disidentes dentro del partido, entre otras (Factchequeado, 2025; Levitsky *et al.*, 2025; Amnistía Internacional, 2026). Varias de estas formas de autoritarismo están relacionadas de un modo u otro con el tema migratorio: periodistas migrantes deportados, extranjeros que fueron deportados por dar su opinión, abogados y jueces perseguidos por abordar temas migratorios, etc. (Amnistía Internacional, 2026).

Conclusiones

Las deportaciones de venezolanos a El Salvador realizadas por el gobierno de Donald Trump constituyeron: 1. una estrategia mediática de criminalización de la migración, así como de generación de un espectáculo de deportaciones y vulneración de DD. HH., para lograr una gran cobertura y dramatismo en los medios de comunicación, todo ello con el propósito de incidir en diferentes audiencias; 2. un impulso al autoritarismo, al bordear y desafiar los límites de la legalidad y del control judicial con consecuencias nefastas sobre los DD. HH. de los inmigrantes afectados por las medidas, de los futuros inmigrantes e, inclusive, de los ciudadanos estadounidenses.



Se debe subrayar, en primer lugar, que la evidencia aportada por investigaciones periodísticas y por organizaciones de la sociedad civil ha dejado patente que el gobierno de Trump no tiene certeza de que los inmigrantes enviados a El Salvador hayan formado parte de la organización criminal TdA. Por tanto, se debe afirmar que estas deportaciones de venezolanos no constituyen en modo alguno una medida para combatir el crimen en EE. UU.; por el contrario, estas medidas han sido realizadas para criminalizar la inmigración en territorio estadounidense y violentar los DD. HH. de los inmigrantes. En suma, suponen un cambio en la política migratoria que criminaliza a los inmigrantes y es violatoria de sus DD. HH.; por tanto, promueven/fortalecen un modelo de autoritarismo migratorio.

Hasta la fecha, solo se han producido estas expulsiones de venezolanos a El Salvador para su encarcelamiento bajo la Ley de Enemigos Extranjeros, por lo que cabe preguntarse y seguir investigando hasta qué punto esta estrategia de atemorizar a los inmigrantes —en el marco de todo el conjunto de acciones que son más un espectáculo que medidas realistas de gestión de la inmigración—, así como la enorme campaña publicitaria del DHS en la región, pueden tener efecto en que los inmigrantes irregulares se “autodeporten” o no vayan a EE. UU. (DHS, 2025a). En el pasado, numerosas políticas y discursos de disuasión no parecen haber logrado acercarse al objetivo deseado de reducir sustancialmente los flujos migratorios (Cornelius, 2001; Pagogna y Sakdapolrak, 2021). Sin embargo, el gobierno de Trump ha afirmado que en 2025 se autodeportaron 1.8 millones de inmigrantes (DHS, 2025b), y las cifras de detenciones de inmigrantes en la frontera suroeste de EE. UU., ese mismo año, apuntan a niveles históricamente bajos de los flujos de inmigrantes en tránsito hacia aquel país (Chisthi *et al.*, 2026). Por tanto, se observaría un cierto impacto en la movilidad migrato-

ria atribuible a la disuasión que requiere ser analizado en mayor profundidad por futuras investigaciones.

Además, el espectáculo no solo tiene como audiencia a los migrantes, sino también a la propia ciudadanía estadounidense. En este sentido, estas políticas sirven al gobierno de Trump para contentar a sus bases más ávidas de acciones y discursos en contra de los migrantes y alienar a sus oponentes demócratas. Futuras investigaciones deberán analizar en qué medida y de qué manera la espectacularización de las políticas migratorias del gobierno de Trump produce más odio y temor entre sus correligionarios, pero también entre los agentes de ICE —encargados de detener a los inmigrantes—. Sobre todo, porque con esta clase de espectáculos criminalizadores se puede estar promoviendo no solo el apoyo a políticas y acciones más duras y extremas respecto a las poblaciones inmigrantes, sino conduciendo a acciones discriminatorias y violencia de la ciudadanía hacia los inmigrantes, así como favoreciendo abusos de poder y extralimitaciones por parte de los agentes del ICE al tratar con personas inmigrantes.

Aunque no queda claro hasta qué punto el Gobierno de EE. UU. enviará a más personas a El Salvador, las deportaciones ya realizadas sirvieron al propósito de erosionar al poder judicial, incluyendo acciones de desobediencia, desacreditación y debilitamiento hacia los jueces y tribunales. O la imposición de una realidad alternativa y ficticia, en la línea de la posverdad, como argumentación jurídica para la aplicación de leyes migratorias; equiparándose en la construcción de relatos a regímenes autoritarios como el de Bukele en El Salvador o el de Maduro en Venezuela. A través de la imposición del autoritarismo migratorio, el gobierno de Trump pretende lograr una expansión de la capacidad para controlar la migración, aunque ello signifique no respetar las leyes, los cauces legalmente establecidos, y vulnerar los DD. HH. de los inmigrantes. En efecto, la aplicación de Ley



de Enemigos Extranjeros suprime *de facto* cualquier noción de DD. HH., en contradicción con la tradición humanista y de reconocimiento de derechos en las leyes migratorias estadounidenses. El autoritarismo migratorio de Trump debe servir como aliciente para destacar la prominencia de fortalecer los DD. HH. de los inmigrantes para preservar la democracia estadounidense.

Es necesario emprender medidas para limitar el auge del autoritarismo migratorio. El poder judicial debe ser contundente con la amenaza de Trump por usurpar facetas de poder que no corresponden al Ejecutivo. No obstante, debe haber un involucramiento de diversos actores sociales para frenar esta deriva autoritaria: periodistas, electorado, legisladores, etc. (Levitsky *et al.*, 2025). Es claro que, si el objetivo actual son primordialmente los inmigrantes, las vulneraciones extremas de DD. HH. podrían extenderse más pronto que tarde a la ciudadanía estadounidense, algo que se ha evidenciado con la muerte a tiros de dos manifestantes estadounidenses por parte de agentes del ICE (Seisdedos, 2026; Redacción BBC, 2026). ☹

Bibliografía

- AFP (24 de enero de 2025a). Trump lanza campaña de deportación masiva de migrantes irregulares en EU. *El Economista*. <https://www.eleconomista.com.mx/internacionales/trump-lanza-campana-deportacion-masiva-migrantes-irregulares-eu-20250124-743486.html>
- (16 de abril de 2025b). Gobierno de EU en posible desacato por deportaciones a El Salvador: Juez. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/04/16/mundo/gobierno-de-trump-muestra-desacato-en-deportaciones-a-el-salvador-juez>
- American Immigration Council (2025). *Immigration and Crime*. <https://www.americanimmigrationcouncil.org/about-immigration/immigration-and-crime/>

Bibliografía

- Amnistía Internacional (25 de marzo de 2025). *Las expulsiones ilegales a El Salvador ponen vidas en peligro al haber un estado de excepción en vigor*. <https://www.amnesty.org/es/latest/news/2025/03/unlawful-expulsions-to-el-salvador-endanger-lives-amid-ongoing-state-of-emergency/>
- (2026). *Ringin the Alarm Bells. Rising Authoritarian Practices and Erosion of Human Rights in the United States*. <https://doc.es.amnesty.org/ms-opac/image-file/byte?f=/opt/baratz/mediasearch/image-cache/raw/1/00000024/000036925/49485.pdf>
- Associated Press (16 de marzo de 2025). *Deporta EU a cientos de migrantes pese a orden judicial que detenía expulsiones*. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/03/16/mundo/deporta-eu-a-cientos-de-migrantes-pese-a-orden-judicial-que-detenia-expulsiones>
- Avelar, B. (27 de junio de 2025a). *Las deportaciones de Trump de migrantes a Centroamérica se topan con trabas legales*. *El País*. <https://elpais.com/america/2025-06-27/las-deportaciones-de-trump-de-migrantes-a-centroamerica-se-topan-con-trabas-legales.html>
- (18 de marzo de 2025b). *Las ganancias del Guantánamo de Bukele: 20.000 dólares por preso al año y el favor de Trump*. *El País*. <https://elpais.com/america/2025-03-19/las-ganancias-del-guantanamo-de-bukele-20000-dolares-por-preso-al-ano-y-el-favor-de-trump.html>
- Ávila, J. L. (15 de octubre de 2024). *Trump invoca la ley de enemigos extranjeros para los inmigrantes: “Tenemos que vivir con estos animales, pero no por mucho tiempo”*. *El País*. <https://elpais.com/us/2024-10-16/trump-invocaria-la-ley-de-enemigos-extranjeros-para-deportar-inmigrantes-tenemos-que-vivir-con-estos-animales-pero-no-por-mucho-tiempo.html>



Bibliografía

- (6 de abril de 2025). “Venezuela no es el Tren de Aragua”: radiografía de una comunidad en la mira de la Administración Trump. *El País*. <https://elpais.com/us/migracion/2025-04-07/venezuela-no-es-el-tren-de-aragua-radiografia-de-una-comunidad-en-la-mira-de-la-administracion-trump.html>
- Barreto Jové, A. (20 de marzo de 2025). #TeExplicamos | ¿Qué es el Tren de Aragua y cómo se expandió por Latinoamérica y EE. UU.? *El Diario*. <https://eldiario.com/2025/03/20/que-es-tren-de-aragua-como-se-expandio-latinoamerica-ee-uu/>
- Barrett, D., Correal, A. y Rashbaum, W. K. (17 de marzo de 2025). La Casa Blanca niega haber violado la orden de un juez al deportar a migrantes venezolanos. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2025/03/17/espanol/estados-unidos/trump-deportaciones-venezolanos-el-salvador.html>
- BBC News Mundo (7 de abril de 2025a). Qué dice la ley de 1798 que Trump invocó para deportar a cientos de venezolanos y que la Corte de EU permitió que se siga usando. *Animal Político*. <https://www.animalpolitico.com/internacional/bbc/ley-enemigos-extranjeros-1798-trump-deportar-venezolanos>
- (18 de julio de 2025b). Bukele devuelve a Caracas a los migrantes deportados por EE. UU. a El Salvador a cambio de la liberación de 10 estadounidenses y decenas de presos venezolanos. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/articulos/cvg6vjdegmzo>
- (19 de julio de 2025c). Quiénes son los presos liberados en el canje entre EE. UU. y Venezuela. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c17w17z575qo>

- (27 de junio de 2025d). Triunfo de Trump en la Corte Suprema: podrá aplicar parcialmente su orden de acabar con la ciudadanía por nacimiento a los niños de indocumentados. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c70rzjw3z0yo>
- (27 de junio de 2025e). Cómo es el Cecot, la megacárcel en la que Bukele encerró a cientos de venezolanos que el gobierno de Trump deportó a El Salvador desde Estados Unidos. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/articles/cp8y60n4m88o>
- Bermejo Casado, R. y Sigmon, E. (10 de febrero de 2025). Los ambiciosos objetivos de deportación de Trump (I.ª parte): ¿cuántos migrantes y cuáles? *Real Instituto El Cano*. <https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/los-ambiciosos-objetivos-de-deportacion-de-trump-1-a-parte-cuantos-migrantes-y-cuales/>
- Bloomberg (9 de abril de 2025). About 90% of Deportees to Salvador Had No us Criminal Record (1). *Bloomberg News*. <https://news.bloomberglaw.com/ip-law/about-90-of-migrants-sent-to-salvador-lacked-us-criminal-record>
- Brown Crosby, D. (2025). Authoritarianism in the United States: A Death Knell for the u.s. Refugee Admissions Program. *Social Sciences*, 14(2), 57. <https://doi.org/10.3390/socsci14020057>
- Bustamante, J. (2002). Capítulo 7. En *Migración Internacional y derechos humanos* (pp. 165-205). México: Instituto de Investigaciones Jurídicas / Universidad Nacional Autónoma de México. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/9270/capitulo-septimo.pdf?sequence=10&isAllowed=y>
- Caro, P. (24 de julio de 2025a). Un venezolano deportado a El Salvador inicia trámites para demandar a la Administración Trump por expulsarlo sin el debido proceso. *El País*. <https://elpais.com/us/migracion/2025-07-24/un-venezolano-deportado-a-el-salvador-inicia-trami->

Bibliografía



Bibliografía

- tes-para-demandar-a-la-administracion-trump-por-expulsarlo-sin-el-debido-proceso.html
- (3 de agosto de 2025b). “Nos tratan como si no fuéramos humanos”: menores migrantes denuncian las deplorables condiciones de los centros de detención. *El País*. <https://elpais.com/us/migracion/2025-08-03/nos-tratan-como-si-no-fueramos-humanos-menores-migrantes-denuncian-las-deplorables-condiciones-de-los-centros-de-detencion.html>
- Casar, M.A. (11 de junio de 2025). Autoritarismo migratorio. *Contra la corrupción*. <https://contralacorrupcion.mx/autoritarismo-migratorio/>
- Cason, J. y Brooks, D. (18 de enero de 2025). Chicago, epicentro de redadas y espectáculo mediático para asustar. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/01/18/mundo/chicago-epicentro-de-redadas-y-espectaculo-mediatico-para-asustar-5876>
- Cervantes Bello, C.L. (18 de julio de 2025). Vigilar, controlar y expulsar: el espectáculo fronterizo de Donald Trump. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/opinion/vigilar-controlar-expulsar-espectaculo-fronterizo-donald-trump-20250718-768783.html>
- Charalambous, P. y Romero, L. (4 de junio de 2025). El Salvador deportees are entitled to due process, judge rules. *ABC News*. <https://abcnews.go.com/US/el-salvador-deportees-entitled-due-process-judge-rules/story?id=122511877>
- Chishti, M., Bush-Joseph, K. y Putzel-Kavanaugh, C. (2026). *Unleashing Power in New Ways: Immigration in the First Year of Trump 2.0*. Estados Unidos: Migration Policy Institute. <https://www.migrationpolicy.org/article/trump-2-immigration-1st-year>
- CNN en Español (9 de abril de 2025). ¿Qué puede pasar con las deportaciones tras el fallo de la Corte Suprema sobre la Ley de Enemigos Extranjeros que usa Trump?

Bibliografía

- CNN en Español*. <https://cnnespanol.cnn.com/2025/04/09/eeuu/ley-enemigos-extranjeros-deportaciones-que-sigue-corte-suprema-orix>
- Colomé, C. G. (1 de abril de 2025a). El Gobierno de Trump celebra el aumento de las autodeportaciones: “Estamos viendo niveles altísimos de migración inversa”. *El País*. <https://elpais.com/us/migracion/2025-04-02/el-gobierno-de-trump-celebra-el-aumento-de-las-autodeportaciones-estamos-viendo-niveles-altisimos-de-migracion-inversa.html>
- (23 de abril de 2025b). La tortuosa búsqueda de Ricardo Prada, el venezolano desaparecido y enviado a la megacárcel de El Salvador. *El País*. <https://elpais.com/us/migracion/2025-04-24/ricardo-prada-el-venezolano-desaparecido-en-custodia-de-ice-reaparece-en-la-carcel-de-el-salvador-esto-es-de-una-gran-crueldad.html>
- Cornelius, W. A. (2001). Death at the border: Efficacy and unintended consequences of us immigration control policy. *Population and Development Review*, 27(4), 661-685. <https://doi.org/10.1111/j.1728-4457.2001.00661.x>
- Dale Leal, N. (14 de abril de 2025). Un millón de deportados, el difícil objetivo del Gobierno Trump para su primer año. *El País*. <https://elpais.com/us/migracion/2025-04-15/un-millon-de-deportados-el-dificil-objetivo-del-gobierno-trump-para-su-primer-ano.html>
- (15 de marzo de 2026). Los salvadoreños deportados por Trump a la megacárcel de Bukele luchan contra el olvido un año después. *El País*. <https://elpais.com/us/migracion/2026-03-16/los-salvadorenos-deportados-por-trump-a-la-megacarcel-de-bukele-luchan-contra-el-olvido-un-ano-despues.html>

Bibliografía

- Debusmann Jr., B. y Wendling, M. (20 de enero de 2025). ¿Realmente podrá Trump deportar a un millón de migrantes indocumentados tal y como propone? BBC News. <https://www.bbc.com/mundo/articles/c9vpl-p9wgl9o>
- De Genova, N. (2015). Spectacles of migrant ‘illegality’: the scene of exclusion, the obscene of inclusion. En *The Language of Inclusion and Exclusion in Immigration and Integration* (pp. 58-76). Routledge.
- Dejusticia (30 de noviembre de 2024). ¿Cómo afectan las tendencias autoritarias a la sociedad civil y las personas migrantes? *Dejusticia*. <https://www.dejusticia.org/como-afectan-las-tendencias-autoritarias-a-la-sociedad-civil-y-las-personas-migrantes/>
- DHS (15 de marzo de 2025a). *El DHS lanza una campaña publicitaria internacional advirtiendo a los extranjeros ilegales que se autodeporten y se mantengan fuera*. <https://www.dhs.gov/news/2025/03/15/el-dhs-lanza-una-campana-publicitaria-internacional-advirtiendo-los-extranjeros>
- (2025b). *Thanks to President Trump and Secretary Noem, More than 2.5 Million Illegal Aliens Left the U.S.* <https://www.dhs.gov/news/2025/12/10/thanks-president-trump-and-secretary-noem-more-25-million-illegal-aliens-left-us>
- EFE (22 de abril de 2025). El Salvador formaliza la propuesta de intercambio de deportados venezolanos, según Bukele. *El Mercurio*. https://elmercurioweb.com/noticias/2025/4/24/el-salvador-formaliza-la-propuesta-de-intercambio-de-deportados-venezolanos-segn-bukele#-google_vignette
- Factchequeado (8 de julio de 2025). Qué es el autoritarismo y qué acciones ha tomado Donald Trump que los expertos consideran autoritarias. *Factchequeado*. <https://factchequeado.com/teexplicamos/20250708/autoritarismo-definicion-acciones-trump/>

- Ferragutcasas, N. (12 de abril de 2025). El espectáculo migratorio de la administración Trump y su alumna aventajada. *Ara*. https://es.ara.cat/internacional/estados-unidos/espectaculo-migratorio-administracion-trump-alumna-aventajada_129_5346167.html
- Frelick, B. (20 de febrero de 2025). Diez políticas peligrosas del gobierno de Trump sobre migración y refugiados. *Human Rights Watch*. <https://www.hrw.org/es/news/2025/02/20/diez-politicas-peligrosas-del-gobierno-trump-sobre-migracion-y-refugiados>
- Gabrielli, L. (2025). El espectáculo fronterizo como prisma analítico de la crisis permanente y de excepcionalidad en Ceuta y Melilla. *Scripta Nova*, 29(1), 131-156. <https://doi.org/10.1344/sn2025.29.46918>
- Garcés Mascareñas, B. (17 de septiembre de 2019). Frontera espectáculo. *El País*. https://elpais.com/elpais/2019/09/16/opinion/1568644453_960554.html
- García Marco, D. (27 de enero de 2016). Estados Unidos: ¿se merece Barack Obama que lo llamen “deportador en jefe”? *BBC News*. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2016/01/160120_obama_deportaciones EEUU_dgm
- Gibson, B. (9 de abril de 2025). Migrant detainees should be in El Salvador prison “for the rest of their lives,” Noem says. *Axios*. <https://www.axios.com/2025/04/09/kristi-noem-migrants-trump-ice-prison>
- González Ulloa Aguirre, P. A. y Cervantes González, O. (2024). Migración y COVID-19. La dinámica migratoria internacional en el contexto de la crisis del “gran confinamiento” ante el surgimiento de nuevos autoritarismos. En Ortega Velázquez, E. y Ortega Velázquez, A. (coords.), *Migración y Covid-19: desafíos al derecho a la salud, la atención humanitaria y los derechos humanos en grupos de atención prioritaria* (pp. 1-28). México: IJ-UNAM.

Bibliografía



Bibliografía

- Hollifield, J. F. y Wong, T. K. (2015). International Migration: Theories and Policies. En Hollifield, J. F. y Brettell, C. B. (eds.), *Migration Theory: Talking Across Disciplines* (pp. 35-72). Routledge.
- Human Rights Watch y Cristosal Derechos Humanos (2025). “Llegaron al infierno”. *Tortura y otros abusos contra venezolanos en el Centro de Confinamiento del Terrorismo de El Salvador*. https://www.hrw.org/sites/default/files/media_2025/11/elsalvador1125es%20web.pdf
- Jiménez, M. (22 de marzo de 2025). La deriva autoritaria de Trump pone a Estados Unidos al borde de una crisis constitucional. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2025-03-23/la-deriva-autoritaria-de-trump-pone-a-estados-unidos-al-borde-de-una-crisis-constitucional.html>
- Jiménez, M. y Vidal Lij, M. (18 de marzo de 2025). El presidente del Supremo de EE. UU. planta a cara a Trump en un choque institucional por las deportaciones. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2025-03-18/el-presidente-del-supremo-de-ee-uu-planta-cara-a-trump-en-un-choque-institucional-por-las-deportaciones.html>
- Joppke, C. (1998). Why liberal states accept unwanted immigration. *World Politics*, 50(2), 266-293. <https://doi.org/10.1017/S004388710000811X>
- Kanno-Youngs, Z., Aleaziz, H., Haberman, M., Demirjian, K. y Cameron, C. (10 de abril de 2025). Conoce la Ley de Enemigos Extranjeros invocada por Trump. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2025/04/08/espanol/estados-unidos/trump-ley-enemigos-extranjeros-deportacion-migrantes.html>
- Kessler, G. (23 de enero de 2021). Trump made 30,573 false or misleading claims as president. Nearly half came in his final year. *The Washington Post*. https://www.washingtonpost.com/politics/how-fact-checker-tracked-trump-claims/2021/01/23/ad04b69a-5c1d-11eb-a976-bad6431e03e2_story.html

- La Jornada (31 de julio de 2025). Migrantes venezolanos deportados a El Salvador relatan torturas y abusos en CECOT. *La Jornada Zacatecas*. <https://ljz.mx/31/07/2025/migrantes-venezolanos-deportados-a-el-salvador-relatan-torturas-y-abusos-en-cecot/>
- Levitsky, S. y Way, L.A. (2002). Elections Without Democracy: The Rise of Competitive Authoritarianism. *Journal of Democracy*, 13(2), 51-65. <https://dx.doi.org/10.1353/jod.2002.0026>
- Levitsky, S., Way, L. y Ziblatt, D. (8 de mayo de 2025a). How Will We Know When We Have Lost Our Democracy? *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/2025/05/08/opinion/trump-authoritarianism-democracy.html>
- (11 de diciembre de 2025b). The Price of American Authoritarianism. What Can Reverse Democratic Decline? *Foreign Affairs*. <https://www.foreignaffairs.com/united-states/american-authoritarianism-levitsky-way-ziblatt>
- Mainwaring, C. y Silverman, S. J. (2017). Detention-as-spectacle. *International Political Sociology*, 11(1), 21-38. <https://doi.org/10.1093/ips/olw016>
- Mendiola, I. (2025). Geografías de hostilidad y hospitalidad en la zona fronteriza de Bidasoa. *Scripta Nova. Revista Electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, 29(1), 53-75. <https://doi.org/10.1344/sn2025.29.46959>
- Milenio Internacional (24 de enero de 2025). Trump arranca campaña de deportación masiva de migrantes en Estados Unidos con vuelos: Casa Blanca. *Milenio*. <https://www.milenio.com/internacional/donald-trump-inicia-campana-de-deportacion-masiva-de-migrantes>

Bibliografía



Bibliografía

- Moleiro, A. (21 de abril de 2025). Bukele ofrece liberar a los venezolanos deportados a El Salvador a cambio de que Maduro excarcele a “presos políticos”. *El País*. <https://elpais.com/america/2025-04-21/bukele-ofrece-liberar-a-los-venezolanos-deportados-a-el-salvador-a-cambio-de-que-maduro-excarcele-a-presos-politicos.html>
- Mountz, A. (2015). In/Visibility and the Securitization of Migration Shaping Publics through Border Enforcement on Islands. *Cultural Politics*, 11, 184-200. <https://doi.org/10.1215/17432197-2895747>
- Ocando Alex, G. (23 de julio de 2025). “Es un infierno lo que vivimos en El Salvador”: un barrio de Venezuela festeja el regreso de 4 repatriados que denuncian abusos en el CECOT. *BBC News Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/articulos/c4gknek5gz4o>
- OHCHR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (30 de abril de 2025). Expertos de la ONU alarmados por deportaciones ilegales de Estados Unidos a El Salvador. *Naciones Unidas*. <https://www.ohchr.org/es/press-releases/2025/04/un-experts-alarmed-illegal-deportations-united-states-el-salvador>
- Olavarría, R. (26 de septiembre de 2023). Cuidado con la narrativa desinformante que relaciona migración con aumento de la criminalidad en Estados Unidos: los inmigrantes tienen menor tasa de encarcelamiento, según estudios. *Factchequeado*. <https://factchequeado.com/teexplicamos/20230926/inmigracion-criminalidad-datos-contexto/>
- Pagogna, R. y Sakdapolrak, P. (2021). Disciplining migration aspirations through migration-information campaigns: A systematic review of the literature. *Geography Compass*, 15(7), 1-12. <https://doi.org/10.1111/gec3.12585>

- Peralta, P. (9 de agosto de 2025). Tribunal bloquea proceso por desacato contra funcionarios de Trump por deportaciones. *France24*. <https://www.france24.com/es/am%C3%A9rica-latina/20250808-tribunal-bloquea-proceso-por-desacato-contra-funcionarios-de-trump-por-deportaciones>
- Redacción BBC (9 de enero de 2026). Sale a la luz el video filmado por el agente de ICE que mató a tiros a una mujer en Mineápolis. *BBC*. <https://www.bbc.com/mundo/articulos/cx2078dg9xqo>
- Redacción La Jornada (4 de junio de 2025). EU: ordena tribunal otorgar habeas corpus a migrantes deportados a El [Salvador]. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/noticia/2025/06/04/mundo/juez-ordena-a-administracion-trump-brindar-el-debido-proceso-a-migrantes-deportados-a-el-salvador>
- Ríos, C. (21 de abril de 2025). La estrategia de miedo en los acuerdos entre El Salvador y EE. UU. *elsalvador.com*. <https://www.elsalvador.com/opinion/editoriales/migracion-de-personas-/1213998/2025/>
- Rísquez, R. (2023). *El Tren de Aragua: La banda que revolucionó el crimen organizado en América Latina*. Editorial Dahbar.
- Ryo, E., Chacón, J. M. y Menjívar, C. (2025). Criminalization of Immigration. *RSF: The Russell Sage Foundation Journal of the Social Sciences*, 11(3), 282-343. <https://doi.org/10.7758/RSF.2025.11.3.07>
- Sampó, C. y Troncoso, V. (2024). El Tren de Aragua: La transnacionalización del crimen organizado a través del tráfico de migrantes. *Análisis Político*, 37(108), 147-176. <https://doi.org/10.15446/anpol.v37n108.116972>

Bibliografía



Bibliografía

- Sánchez Vallejo, M.A. (23 de marzo de 2025). Las deportaciones de Trump que no hacen ruido: procesos administrativos automáticos o abuelas expulsadas en secreto. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2025-03-24/las-deportaciones-de-trump-que-no-hacen-ruido-procesos-administrativos-automaticos-o-abuelas-expulsadas-en-secreto.html>
- Savage, C. (19 de marzo de 2025). Los tribunales se someten a las afirmaciones fácticas del ejecutivo. Trump lo complica. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2025/03/19/espanol/estados-unidos/trump-vuelos-deportacion-legalidad.html>
- Savage, C. y Barnes, J. E. (21 de marzo de 2025). Trump vinculó al Tren de Aragua con el gobierno de Venezuela. Reportes de inteligencia lo contradicen. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2025/03/21/espanol/estados-unidos/trump-tren-aragua-venezuela.html>
- Schwartz, M. (17 de marzo de 2025). Con las deportaciones, Trump está al borde de enfrentarse con el poder judicial. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2025/03/17/espanol/estados-unidos/trump-deportaciones-legalidad.html>
- Seisdedos, I. (24 de enero de 2026). La muerte a tiros de un manifestante a manos de la policía migratoria de Trump inflama la tensión en Minneapolis. *El País*. <https://elpais.com/us/migracion/2026-01-25/la-muerte-a-tiros-de-un-manifestante-a-manos-de-la-policia-migratoria-de-trump-dispara-la-tension-en-minneapolis.html>
- Silva, J. G. (17 de marzo de 2025). Marco Rubio: El Salvador podría enviar a Venezuela a deportados que no sean del Tren de Aragua. *Eldiario.com*. <https://eldiario.com/2025/03/17/marco-rubio-el-salvador-podria-enviar-deportados-venezuela-no-sean-tren-de-aragua/>

- Singer, F. y Sánchez Vallejo, M. A. (18 de julio de 2025). El gobierno de Bukele devuelve a los venezolanos deportados a cambio de presos políticos y estadounidenses detenidos en Venezuela. *El País*. <https://elpais.com/america/2025-07-18/el-gobierno-de-bukele-entrega-a-maduro-a-los-venezolanos-deportados-a-cambio-de-presos-politicos-y-estadounidenses-detenidos-en-venezuela.html>
- Sorg, E. T. (2025). Executive spectacle policing: protest, immigration, and lessons from the performance of state power in the Trump era. *Policing and Society*, 1-17. <https://doi.org/10.1080/10439463.2025.2535670>
- The White House (20 de enero de 2025a). *Designating Cartels and Other Organizations as Foreign Terrorist Organizations and Specially Designated Global Terrorists*. <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/01/designating-cartels-and-other-organizations-as-foreign-terrorist-organizations-and-specially-designated-global-terrorists/>
- (15 de marzo de 2025b). *Invocation of the Alien Enemies Act Regarding the Invasion of The United States by Tren de Aragua*. <https://www.whitehouse.gov/presidential-actions/2025/03/invocation-of-the-alien-enemies-act-regarding-the-invasion-of-the-united-states-by-tren-de-aragua/>
- Trompetero, M. G. (2025). Personas en movilidad humana como moneda de cambio entre autoritarismos. El caso de las personas venezolanas en Estados Unidos. (*Transfronteriza*, (27), 46-53. https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2025/08/VI_TransFronterizas_N27.pdf
- Trump, D. J. (2025). *This Radical Left Lunatic of a Judge, a troublemaker and agitator who was sadly appointed by Barack Hussein Obama, was not elected President*. Mensaje en la red social Truth. <https://truthsocial.com/@realDonaldTrump/posts/114183576937425149>

Bibliografía



Bibliografía

- Turkewitz, J., Ulloa, J., Herrera, I., Aleaziz, H. y Kanno-Youngs, Z. (15 de abril de 2025). ¿'Enemigos extranjeros' o inocentes? Los esfuerzos de Trump para deportar a 238 migrantes. *The New York Times*. <https://www.nytimes.com/es/2025/04/15/espanol/america-latina/trump-deportaciones-migrantes.html>
- Univisión (10 de marzo de 2025). ¿Se puede deportar a alguien con 'green card'? El caso del líder estudiantil palestino Mahmoud Khalil detenido por ICE. Univisión. <https://www.univision.com/noticias/politica/se-puede-deportar-a-alguien-con-green-card-khalil>
- Varela Huerta, A. y Gabrielli, L. (2024). Espectáculo fronterizo. Narrativas mediáticas en torno a la migración y el refugio en dos corredores migratorios de Europa y América. En Castro Neira, Y., Agudo Sanchíz, A. y Bourgeois, C. (coords.), *Movilidades humanas en crisis. Estudios comparados en las fronteras de las Américas y Europa* (pp. 181-214). México: Universidad Iberoamericana.
- Vega, C. (6 de agosto de 2025). U.S. sent 238 migrants to Salvadoran mega-prison; documents indicate most have no apparent criminal records. *CBS News*. <https://www.cbsnews.com/news/what-records-show-about-migrants-sent-to-salvadoran-prison-60-minutes-transcript/>
- Vidal Lij, M. (28 de marzo de 2025). Trump lleva al Supremo el freno a las deportaciones de venezolanos a El Salvador. *El País*. <https://elpais.com/internacional/2025-03-28/trump-lleva-al-supremo-el-freno-a-las-deportaciones-de-venezolanos-a-el-salvador.html>
- Wolf, S. (2024). El Salvador bajo Nayib Bukele: el giro hacia el autoritarismo electoral. *Revista de Ciencia Política (Santiago)*, 44(2), 295-321. <http://dx.doi.org/10.4067/s0718-090x2024005000122>